



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 02 de septiembre de 2016

**VEDA TOTAL PARA LA EXTRACCION DE CHOLGA EN ZONA 002
BAHIA BROWN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

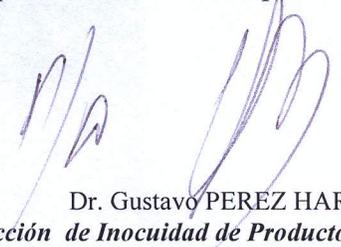
**DIRECCION DE INOCUIDAD DE
PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA - DNIyCA
ORDEN DE SERVICIO N° 30/2016**

SEÑOR COORDINADOR TEMÁTICO - SUPERVISOR
SEÑOR JEFE DE RADIO, AREA O PUERTO
SEÑOR INSPECTOR VETERINARIO:

Para conocimiento y notificación de todos los agentes del Servicio y empresas del sector, se comunica que:

Habiéndose detectado en muestreos consecutivos de cholgas extraídas en la ARTF 002 Bahía Brown de la Provincia de Tierra del Fuego, valores de Toxina Lipofílica de los moluscos en niveles que superan los límites máximos de aptitud para consumo, el Subsecretario de Pesca de la provincia de Tierra del Fuego, mediante la Resolución N° 001 del 11 de agosto de 2016, ha resuelto vedar a partir de la fecha de la citada Resolución, la extracción y comercialización de cholgas de cultivo de la zona anteriormente mencionada. Se adjunta copia de la Resolución para su conocimiento y aplicación si correspondiere.

Sin más saludo a Uds. atte.


Dr. Gustavo PEREZ HARGUINDEGUY
Dirección de Inocuidad de Productos de la Pesca y Acuicultura
DNIyCA

En la fecha....., como responsable autorizado del Establecimiento N°
Oficial..... de la firma..... con mi firma al pie, dejo
constancia de haber recibido una copia de la Orden de Servicio N° 30/2016.-

.....
Firma y Aclaración



USHUAIA, 11 AGO. 2016

VISTO, la Nota N° 014/16, LETRA: DTO. T.-DLA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, el departamento técnico de la Dirección de Laboratorio Ambiental informa que se ha detectado presencia de Toxinas Lipofílicas en muestras de cholga de cultivo proveniente de la zona ARTF 002, Bahía Brown Entrada, fecha de extracción 01 de agosto del año en curso.

Que dichas muestras fueron analizadas en los laboratorios de SENASA, y las mismas provienen de zonas habilitadas, según el plan de muestreo y zonificación establecido para el mantenimiento de clasificación de zonas de producción.

Que por Resolución SENASA N° 433/10, se reconoce las zonas clasificadas para extracción y comercialización de moluscos bivalvos en las zonas ARTF 001, Punta Paraná y ARTF 002, Bahía Brown.

Que por lo expuesto, corresponde declarar la veda para recolección, comercialización y consumo de moluscos bivalvos en la zona de producción antes mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud a lo establecido por la Ley Provincial N° 1060, artículo 15°, los Decretos Provinciales N° 886/16.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR la veda para recolección, comercialización y consumo de cholga de cultivo por presencia de toxinas Lipofílicas, provenientes de la zona ARTF 002, Bahía Brown Entrada.

ARTICULO 2°.- La presente resolución tendrá vigencia hasta tanto la Dirección General de Desarrollo Pesquero y Acuícola indique que el fenómeno ha cesado.

ARTICULO 3°.- Notificar con copia de la presente a productores acuícolas, pescadores artesanales y a los organismos involucrados en la captura, cosecha, fiscalización y comercialización, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

--- 0 0 1

RESOLUCION SUB.SEC. P. N° /16.-

MBQ

Antibal César Cardozo
Subsecretario de Pesca
Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Pesca

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Norma B. Jorge Pereyra
D. de Despacho
Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Pesca



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE AGRICULTURA
GANADERIA Y PESCA

CEDULA

NOMBRE: SENASA USHUAIA.
DIRECCIÓN: GUINALDES Nº 535
(9410) USHUAIA.

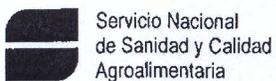
Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Usted, con motivo de remitir para su tenencia y conocimiento copia de la Resolución SUB. SEC. Nº 001/2016, mediante la cual se declara la veda para recolección, comercialización y consumo de cholga proveniente de la zona ARTF 002.-

Sin otro particular, saludo a Usted Atentamente.

QUEDA USTED, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
USHUAIA, 11/08/16.

FIRMA.....
ACLARACIÓN..... Mariana Cavallo
D.N.I. Nº 30.778.887.....

AGENTE NOTIFICADOR.....
ACLARACION..... FOSATI
FECHA DE NOTIFICACIÓN..... 11-08-16



Servicio Nacional
de Sanidad y Calidad
Agroalimentaria

Centro Regional Patagonia Sur
Oficina Local Ushuaia
Ricardo Guiraldes 535
(9410) Ushuaia – Tierra del Fuego
Tel.: (02901) 423512
ushuaia@senasa.gov.ar

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 23 de Agosto de 2016
NOTA OLUSH N° 94/2016

SEÑOR COORDINADOR REGIONAL:

Me dirijo a Ud. a efectos de remitirle adjunto,
Resolución SUB. SEC. 001/2016, presentado en esta Oficina Local por la Dirección
General de Desarrollo Pesquero y Acuícola de la Provincia de Tierra del Fuego.

Saludo a Ud. muy atte.

Dra. LUCIANA CAVALLIN
M.P. N° 46 Insp. Veterinaria
Oficina Local Ushuaia
SENASA - PATAGONIA SUR

SEÑOR COORDINADOR DE INOCUIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DR. EDUARDO CLAPERA

S _____ / _____ D